

LA GESTIÓN de los aceites industriales usados acaba de ser regulada por un Real Decreto, que responsabiliza a los fabricantes de su control ambiental y de la financiación de los costes económicos que genera

Nueva regulación de los aceites industriales usados

●●● **EL USO** de aceites industriales o lubricantes es cada vez más frecuente, como muestra su utilización en equipamientos como la maquinaria industrial, vehículos de automoción o sistemas hidráulicos de transmisión. Para reducir la producción de estos residuos peligrosos y su impacto en el medio ambiente, acaba de aprobarse el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

El objetivo del Real Decreto es

establecer medidas para prevenir la incidencia ambiental de los aceites industriales, así como reducir su generación o, al menos, facilitar su valorización, preferentemente mediante regeneración u otras formas de reciclado. Se responsabiliza a los fabricantes de la correcta gestión de los aceites usados así como de sufragar los costes económicos que conlleva.

Los aceites industriales deberán fabricarse de modo que en su composición figure el menor número y cantidad de sustancias peligrosas o

contaminantes, y que se facilite la correcta gestión ambiental de los residuos resultantes de su uso.

ALMACENAMIENTO

Respecto al almacenamiento, se obliga a los productores a guardarlo en condiciones adecuadas, evitando mezclas con aguas o con otros residuos, además de disponer de instalaciones que permitan la conservación de dichos aceites hasta su recogida. Los envases usados que hayan contenido aceites industriales se recogerán selecti-



vamente y no se mezclarán con otros residuos.

Los productores y poseedores de aceite usado deberán garantizar la entrega de estos residuos a un gestor autorizado o a los fabricantes para su correcta gestión, a menos que decidan gestionarlos por sí mismos.

Los fabricantes pueden cumplir con la obligación de gestionarlos de forma correcta si, junto a otros agentes económicos interesados, se comprometen a garantizar su recogida selectiva y la gestión a través de sistemas integrados de gestión de aceites usados, autorizados y controlados por las Comunidades Autónomas.

FINANCIACIÓN

Los sistemas integrados de gestión se financiarán mediante una aportación efectuada por los fabricantes del aceite industrial puesto en el mercado nacional; las cantidades así recaudadas se destinarán sobre todo a la gestión ambientalmente correcta de los aceites usados, previa aprobación de la comunidad autónoma correspondiente.

En los aceites industriales puestos en el mercado a partir de la entrada en vigor del Real Decreto, los fabricantes deberán informar a los usuarios sobre la repercusión en su precio final de los costes de gestión de los aceites usados que se generarán tras su uso.



LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA elabora esta información a través de su servicio de Medio Ambiente.

A DESTACAR

LA FACTURA de los aceites industriales puestos en el mercado debe recoger a partir de ahora los costes de la gestión de los usados, según la nueva regulación.

EL CONTENIDO ÍNTEGRO del Real Decreto 679/2006, así como toda la legislación en materia de residuos industriales, puede consultarse en la página web del Servicio de Medio Ambiente de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza: www.camarazagoza.com/medioambiente